

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0017895 -SDQS No: 5505912025

A los 05 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0017895 -SDQS No: 5505912025
Número del radicado de salida	2025BAEE0016555
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. 2025BAEE0016555

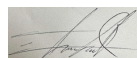
Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna



	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC

Bogotá, 5 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0016555

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0017895** -SDQS No: **5505912025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Laura González – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0017895 – SDQS No.5505912025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE HAY UNA CANINA EN LA CALLE POR DONDE EL REPORTANTE VIVE, PERMANECE AL SOL Y AL AGUA, LOS TUTORES LA DEJAN FUERA DE LA VIVIENDA TODOS LOS DIAS DESDE HACE 1 AÑO, EL REPORTANTE INDICA QUE LLAMA A EXPONER EL CASO DADO QUE ENTRA LA TEMPORADA DE INVIERNO Y LA CANINA ESTA EN LA CALLE Y LOS TUTORES NO LA DEJAN INGRESAR A LA CASA. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 154 No. 88 – 27, barrio Suba Cerros, localidad Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
20 de octubre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para uno (1) canino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para uno (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mejorar la condición corporal de la canina, asegurar agua limpia a disposición, asegurar limpieza de comederos y bebederos, los recipientes en deterioro se deben cambiar y asegurar consumo de alimento y agua, alimentar en ración con horario definido. Parámetro Confort: asegurar correcta cobertura contra condiciones climáticas, la canina no puede permanecer en terraza por periodos largos de tiempo, asegurar limpieza del lugar de permanencia y de la superficie de descanso.

		Parámetro Salud Física: realizar soportes de plan sanitario vigentes, realizar consulta con veterinario referente a dolor en columna, sobrecrecimientos y pérdida de peso (soportes con matrícula profesional), realizar limpieza de oídos y corte de uñas (presentar soporte). Parámetro Comportamiento: implementar salidas mínimo dos veces por mínimo 30 minutos (presentar soportes), la canina no puede estar en vía pública sin supervisión de un responsable. Parámetro Estado Mental: evitar la presentación de estados mentales negativos asociados a enfermedad sin tratamiento y permanencia en ambientes estériles, mejorar vínculo humano-animal.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

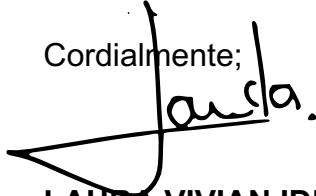
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de visita realizada

Elaboró: Laura González – Contratista SAF 
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF 

Powered by  CamScanner

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: PM05-PRO8-F03	Versión: 5.0		
TIPO DE DILIGENCIA					
Primer Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed	Mejorar condición corporal de la canina Asegurar agua limpia a disposición Asegurar limpieza de comederos y bebederos Los Recipientes en deterioro se deben cambiar Asegurar consumo de alimento y agua. Alimento en ración controlada y definido				
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor	Asegurar correcta cobertura contra condiciones climáticas. Canina no puede permanecer en terraza por periodos largos de tiempo Asegurar limpieza del lugar de permanencia y de la superficie de descanso.				
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	Presentar reportes de plan sanitario vigentes. Realizar consulta con veterinario referente a dolor en columna, sobrecargamientos y pérdida de peso, todo con matrícula profesional. Realizar limpieza de oídos y corte de uñas. Presentar reportes.				
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales	Implementar salidas mínimo 2 de mínimo 30 minutos. Presentar reportes Canina no puede estar en vía pública sin supervisión de un responsable.				
ESTADO MENTAL: Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	Evitar la presentación de estados mentales negativos asociados a enfermedad sin tratamiento y permanencia en ambientes esteriles. Mejorar vínculo humano animal.				